



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los recursos energéticos son básicos para el desarrollo de cualquier sociedad y refleja el grado de desarrollo industrial y productividad alcanzado por una sociedad determinada. Paralelamente a ello, el hombre cada vez es más dependiente de los recursos energéticos en su vida cotidiana.

En los últimos años los habitantes de la Línea Sur rionegrina han venido padeciendo constantes y cada vez más prolongadas interrupciones en la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de la empresa EdERSA. Esta situación además de las clásicas molestias que acarrea a los usuarios, genera también importantes perjuicios derivados de la interrupción de la cadena de frío de alimentos, medicamentos, vacunas, etc

Cuando los usuarios padecen constantes y prolongadas interrupciones en el servicio, cuando se producen las mentadas pérdidas materiales por la interrupción de cadenas de frío, cuando se afecta la calidad de vida de los habitantes con cortes de suministro eléctrico que superan las 24 horas, las soluciones que se previeron al momento de licitar el servicio eléctrico resultan insuficientes o lentas en sus efectos.

Es por ello que entendemos que el organismo regulador de esta actividad con las facultades asignadas por la ley J n° 2986 (Creación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad - Funciones - Facultades), es quien controla la prestación del servicio, las condiciones y las calidades bajo los cuales las empresas distribuidoras lo brindan en todo el territorio provincial, y en el caso relatado debe tomar cartas en el asunto y más allá de seguir los procedimientos sancionatorios normales, tendrá que establecer un diagnóstico de aquellas causas que hacen del sistema eléctrico de la región sur, un sistema tan débil y propenso a las comentadas interrupciones de suministro.

Este ente es quien debe procurar u ordenar en su caso, la realización de las acciones correctivas que impidan en lo sucesivo los padecimientos de los usuarios del servicio eléctrico y de los habitantes en general, de aquellos que ven afectadas sus fuentes de trabajo, sus comercios, las prestación de otros servicios públicos como el de salud, la inutilización de artefactos electrodomésticos, etc.

Asimismo, debe considerarse el caso de quienes sufrieron el deterioro de artefactos eléctricos, como consecuencia de estos cortes, hasta producirse su rotura total



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

incluso, sin poder reclamar nada y generando un costo importante para el usuario.

El servicio eléctrico es sumamente importante pues, también tiene incidencia directa en el suministro de combustible en las estación de servicio, que como tenemos un servicio interconectado, cuando se produce el corte ocurren en todas las localidades simultáneamente y por lo tanto, nadie puede cargar combustible para comenzar o seguir viaje, planteándose los mayores inconvenientes cuando existen problemas de urgencia sanitaria.

Por otra parte, Edersa debería analizar la posibilidad de la instalación de reservas frías (motores), ya que en algunos casos han quedado motores instalados en los galpones de EDERSA desconociendo la causa de que no estén en funcionamiento, o sea incorporar este generador para no tener restricciones en la provisión de energía.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el mantenimiento y mejoramiento de redes aptas y preparadas para el consumo eléctrico que demandará el desarrollo de la Región Sur, mas aún teniendo presente el avance en la pavimentación total de la Ruta Nacional n° 23 y las provinciales 6 y 8, el funcionamiento adecuado del Tren, y la puesta en marcha del corredor Bioceánico Norpatagónico, lo que generará mayores niveles de inversión, amplio desarrollo industrial, turismo, Hoteles, etc, etc creando nuevas fuentes de trabajo e incidiendo en el desarrollo económico y social de la zona.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente

Firmantes: Gabriela Buyayisqui



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) que vería con agrado que frente a las numerosas y prolongadas interrupciones del servicio de energía eléctrica que ocurren desde hace muchísimo tiempo en las localidades de la Región Sur, se tomen las medidas necesarias para normalizar las prestación del servicio adecuado.

Artículo 2°.- Realizar los estudios correspondientes para adecuar la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades que surjan del desarrollo económico productivo de la Región Sur.

Artículo 3°.- De forma.